	Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines	Código:	PO002
	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	versión:	02
	Política de prevención de consumo de alcohol, sustancias alucinógenas, drogas ilícitas y tabaco	Fecha revisión:	23/05/2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, DROGAS ILÍCITAS Y TABACO


La **ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES** ha definido y establecido una política de **NO** consumo de Alcohol, tabaco y Drogas; esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de todos los colaboradores que conforman la entidad.

La **ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES**, cumpliendo con su compromiso de promover entornos de trabajo seguros y saludables a sus trabajadores y demás colaboradores, es consciente que el abuso del alcohol, tabaco y el consumo de sustancias psicoactivas, crean dependencia y perjudican el desempeño de las personas que las consumen afectando así seriamente la seguridad, eficacia y rendimiento de los funcionarios y de la entidad en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, el consumo, posesión y uso de estas sustancias están totalmente prohibidas en áreas donde se desarrollen actividades directas de la empresa, lugares de trabajo anexos o conexos y/o establecimientos vinculados a la misma, así como también al interior de los vehículos y en la conducción de estos, esto teniendo en cuenta que el consumo de este tipo de sustancias constituye un factor de riesgo que afecta la integridad social, física y mental de todos los trabajadores y demás colaboradores relacionados con la entidad.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección social, Ley 1335 de 2009, Circular 038 de 2010 del Ministerio de la Protección social, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, respetando los derechos individuales y las libertades civiles y dentro del marco de los reglamentos de la entidad, se establecen los siguientes parámetros:

- Se prohíbe transportar, poseer o consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas que generan dependencia, cuando estén en horas laborales o dentro de las instalaciones de la organización.
- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de las actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la entidad, así como en los lugares cerrados anexos y conexos o establecimientos vinculados a la misma.
- Se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas, cuando se porte el respectivo uniforme y/o imagen corporativa establecida por la organización, así como cuando se utilicen los vehículos de la entidad.

	Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines	Código:	PO002
	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	versión:	02
	Política de prevención de consumo de alcohol, sustancias alucinógenas, drogas ilícitas y tabaco	Fecha revisión:	23/05/2024

- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios y colaboradores de la empresa, con el fin de crear hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causa el tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud de los individuos y de su entorno.

La **ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES** a través de sus grupos de trabajo, implementará programas de monitoreo y seguimiento a los colaboradores de la entidad, con el objeto de asegurar su sobriedad, buen estado físico y psicológico en el desempeño de sus funciones, atendiendo a lo dispuesto en el Programa de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas que ha sido diseñado para ello. Adicionalmente, implementará campañas para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el desarrollo de las actividades labores establecidas por la organización.

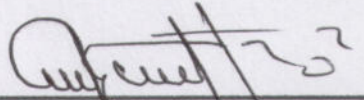
La **ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES** se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un funcionario directamente contratado o un tercero esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.

El incumplimiento de esta política de prevención será causal de la cancelación del contrato o generará sanciones disciplinarias establecidas dentro del reglamento interno de trabajo.

La dirección de la **ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES** concreta su compromiso en los siguientes aspectos:

- Se divulgará y socializará el contenido de esta política de prevención con todos los funcionarios y contratistas de la entidad.
- Los funcionarios y contratistas de la entidad deberán conocer, respetar y acatar la política establecida.
- Se Prohíbe el transporte de sustancias psicoactivas, alcohólicas, drogas ilícitas.

Las directivas hacen evidente su compromiso en liderazgo, difusión, cumplimiento y mejora continua de esta política en sus procesos y labores.



CARLOS GUILLERMO RAMOS RAMOS
Gerente Los Delfines O.C